223

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 22 de abril de 2005

ACUERDO No.015
Abril 17 de 2005

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 015
(Abril 17 de 2005)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al contar las Personerías con autonomía administrativa y presupuestal, es el Personero quien elabora su presupuesto con el cual prevé anticipadamente basado en la renta del municipio, siendo así este un instrumento político, económico, financiero y administrativo para la toma de decisiones.

Que mediante el Acuerdo N° 037 de 2004, se efectuaron modificaciones al Estatuto de Rentas y Tributos del Municipio, las cuales trajeron como consecuencia el aumento en las tarifas del Impuesto Predial Unificado, un cambio en la base gravable y la tarifa de la Sobretasa Deportiva y la creación en el Estatuto de la Estampilla Pro–cultura.

Lo anterior trae consigo un aumento en el recaudo de las rentas en un valor de 800 millones de pesos, por medio de Acuerdo Municipal N° 009 de febrero 9 de 2005:**"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNAADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSCIONES"** y en su artículo tercero reza :**"Adiciónese el presupuesto de ingresos del municipio de Dosquebradas para el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2005, en la suma de ochocientos veinte millones de pesos mcte ($820`000.000)**

Que según la Ley 617/2000, en su artículo 10, establece el porcentaje de los aportes máximos en la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación, correspondiendo a la Personería el 1.7%.

Cordialmente,

NYDIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
Personera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 015
(Abril 17 de 2005)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986

ACUERDA

ARTÍCULO 1° Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Personería Municipal de Dosquebradas el valor de diez millones ochocientos ochenta mil pesos ($10`880.000) para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 2° Adiciónese al Presupuesto de Egresos o Gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas el valor de Diez millones ochocientos ochenta mil pesos ($10`880.000) para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$10`880.000**
Servicios Personales	3`500.000
Gastos Generales	6`900.000
Transferencias	480.000

ARTÍCULO 3° Adiciónense los respectivos valores a los siguientes rubros, los cuales pertenecen al Presupuesto de egresos de la Personería Municipal de Dosquebradas.

1001	SUELDOS	2`000.000
1003	VACACIONES	108`000
1004	PRIMA DE VACACIONES	70.000
1005	PRIMA DE NAVIDAD	146.000
1006	INTERESES CESANTIAS	20.000
1010	CONFAMILIAR	76.000
1011	ICBF	57.000
1012	SENA	10.000
1013	ESAP	10.000
1014	ITO	20.000
1015	SEGURIDAD SOCIAL	983.000
2004	MANTENIMIENTO	1`000.000
2005	CAPACITACIÓN	1`500.000
2007	VIÁTICOS	1`500.000
2009	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1`000.000
2010	ASOCIACIÓN DE PERSONEROS	200.000
2011	BIENESTER SOCIAL E.	500.000
2012	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	200.000
2016	GASTOSOS FINANCIEROS	200.000
2017	CAJA MENOR	800.000
3001	FONDO DE CESANTIAS	480.000

PARÁGRAFO: Autorízase a la señora Personera del municipio de Dosquebradas, realizar los traslados presupuestales que requiera en cualquier época de esta vigencia fiscal, dentro de los detalles del grupo de funcionamiento de la Personería (servicios personales, gastos generales, transferencias y gastos de operación), los cuales serán autorizados por el Personero mediante Resolución motivada, sin que esto se pueda considerar como modificación del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal (Artículo 34, Decreto 568/96)

ARTÍCULO 4° Autorízase a la Señora Personera a realizar los ajustes necesarios en el Presupuesto de la Personería Municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005.

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 015
(Abril 17 de 2005)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2005

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día once (11) de abril de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día diecisiete(17) de abril de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: PERSONERA MUNICIPAL

FECHA: ABRIL 17 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 015 de abril diecisiete (17) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General